

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 31 de julio de 2020. -----

-----ANTECEDENTES-----

---I. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---II. Por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se designó a la suscrita ciudadana Karla Gabriela Peraza Zazueta, como Consejera Presidenta de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---III. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG001/2015, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al Licenciado Arturo Fajardo Mejía. -----

---IV. El 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de coronavirus denominado COVID-19. -----

---V. Con fecha 18 de marzo del presente año, este Instituto tomó diversas medidas preventivas para atender la situación sanitaria derivada de dicha pandemia, entre otras las de suspender las actividades que impliquen aglomeración de personas, privilegiar el trabajo a distancia y excluir de las guardias presenciales a las personas que forman parte de los grupos de riesgo. -----

---VI. El 23 de marzo del año en curso, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General, reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como, se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. -----

---VII. Con fecha 23 de marzo del presente año, este Instituto emitió acuerdo administrativo por el que se determinan medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del brote de Coronavirus denominado COVID-19. -----

---VIII. Asimismo, con fecha 27 de marzo del año en curso, la Presidencia de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave en atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). -----

---IX. El 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como "emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor", a la pandemia generada por el virus COVID-19. -----

---X. El 14 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen medidas extraordinarias. -----

---XI. Con la finalidad de proporcionar al personal de este Instituto la mayor información posible respecto a las medidas atinentes para preservar su estado de salud y evitar en mayor medida la posibilidad de contagio, se realizaron video conferencias con relación al tema, de igual forma se les instruyó a todas y todos los servidores públicos de este órgano electoral para que cursaran en línea en el portal oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, el curso denominado "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante el COVID-19". -----

De igual forma, en el mismo sentido, con fecha 29 de julio del presente año, se sostuvo una reunión virtual con personal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa en la que se analizó el plan de acción diseñado por este Instituto, para el retorno a las actividades presenciales, así como el protocolo de seguridad elaborado por las autoridades de salud. -----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones XIV y XV, son atribuciones de la Presidencia del Consejo General de este Instituto, entre otras, suscribir en unión de la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; y, las demás que le sean conferidas por el Instituto, la propia ley, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Disposiciones legales que en términos similares se reproducen en el artículo 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de este Instituto. -----

---2. Como ya se mencionó en el apartado de antecedentes, y además como es del dominio público, el Estado de Sinaloa y el país entero está atravesando por una situación de emergencia sanitaria a causa de la pandemia generada por el virus

SARS-CoV2, mejor conocida como COVID-19, que ha llevado a este Instituto a emitir diversas medidas, entre ellas el acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del presente año, a fin de atender las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, para salvaguardar la integridad física del personal de este Instituto y con ello evitar la propagación del virus, pero además, para garantizar la continuidad de las labores de este órgano electoral, sin afectar el debido cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, a través de la organización e implementación del trabajo a distancia por medio de las herramientas tecnológicas y de comunicación.

A partir del acuerdo administrativo antes mencionado y hasta la fecha del presente acuerdo, se suspendieron las actividades presenciales, así como los plazos procesales en la sustanciación y tramitación de los procedimientos competencia de este Instituto.

De esta manera, a través del trabajo a distancia y con el apoyo de las herramientas tecnológicas se desarrolló un seguimiento a los programas institucionales y las actividades encaminadas a la preparación del proceso electoral local 2020-2021. ---

---3. Con fecha 14 de mayo del año en curso, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas, y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, concluyendo así la etapa denominada "sana distancia".

Asimismo, el 29 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, en los que establecen una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en su entorno laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía. -----

---4. Es evidente que no existe certeza respecto a la fecha en que la autoridad competente determine el levantamiento de la emergencia sanitaria en su totalidad, sin embargo, es indudable que este Instituto debe tomar las previsiones necesarias para continuar con el desarrollo de las actividades inherentes a este órgano electoral, ya sea de manera ordinaria, o de manera progresiva, sin perjudicar los derechos laborales y a la salud del personal de este Instituto, por lo que es necesario diseñar una estrategia de retorno al desarrollo de actividades de manera gradual y ordenada y minimizando en lo posible el riesgo de contagio tanto para el personal como para la ciudadanía.

Al respecto, como ya se mencionó en el apartado de antecedentes, este Instituto se allegó de la mayor información y datos que permitieran analizar la situación

sanitaria en el Estado, en relación con las condiciones particulares de las instalaciones de este Instituto y de las actividades que se realizan en el mismo.

Luego entonces, atendiendo los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, así como los protocolos de seguridad implementados por las autoridades de salud y prevención de riesgos, se diseñó un plan de acción para el retorno a la actividad presencial de este Instituto, retorno que deberá ser paulatino, atendiendo a los procesos que cada área desarrolla y desde luego, a las indicaciones de las autoridades sanitarias en el país y en esta entidad federativa, teniendo como objetivo primordial la protección a las y los servidores públicos que se encuentren dentro de los grupos de riesgo y privilegiando en la medida de lo posible el trabajo a distancia con el apoyo de las herramientas de comunicación y tecnológicas en las áreas que su actividad así se lo permita.

En dicho plan, mismo que se anexa al presente acuerdo, se establecen las condiciones de cuidado e higiene que deberán observar tanto el personal como las personas visitantes, al momento de ingresar a las instalaciones de este Instituto y durante su estancia en el mismo.

En virtud de lo anterior, deja de surtir efectos el acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del presente año, por el cual se suspendieron los plazos dentro de los procedimientos competencia de este Instituto, a partir del día lunes 03 de agosto del presente año, en que se reanudan las actividades presenciales en los términos planteados en el plan de acción materia del presente acuerdo, bajo el esquema de rol de guardias que supervise el ingreso a las instalaciones del Instituto y proporcione la atención en las áreas sustantivas del mismo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente: -----

-----**A C U E R D O:**-----

---**PRIMERO.**- Se aprueba el Plan de Acción para el Retorno al Trabajo Presencial del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conforme a las especificaciones que se detallan en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo. -----

---**SEGUNDO.**- A partir del lunes 03 de agosto del presente año, se reanudan los plazos dentro de los procedimientos en trámite competencia de este Instituto, que se encontraban suspendidos en virtud del acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del presente año, para los efectos legales correspondientes. -----

---**TERCERO.**- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos correspondientes. -----

sanitaria en el Estado, en relación con las condiciones particulares de las instalaciones de este Instituto y de las actividades que se realizan en el mismo.

Luego entonces, atendiendo los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, así como los protocolos de seguridad implementados por las autoridades de salud y prevención de riesgos, se diseñó un plan de acción para el retorno a la actividad presencial de este Instituto, retorno que deberá ser paulatino, atendiendo a los procesos que cada área desarrolla y desde luego, a las indicaciones de las autoridades sanitarias en el país y en esta entidad federativa, teniendo como objetivo primordial la protección a las y los servidores públicos que se encuentren dentro de los grupos de riesgo y privilegiando en la medida de lo posible el trabajo a distancia con el apoyo de las herramientas de comunicación y tecnológicas en las áreas que su actividad así se lo permita.

En dicho plan, mismo que se anexa al presente acuerdo, se establecen las condiciones de cuidado e higiene que deberán observar tanto el personal como las personas visitantes, al momento de ingresar a las instalaciones de este Instituto y durante su estancia en el mismo.

En virtud de lo anterior, deja de surtir efectos el acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del presente año, por el cual se suspendieron los plazos dentro de los procedimientos competencia de este Instituto, a partir del día lunes 03 de agosto del presente año, en que se reanudan las actividades presenciales en los términos planteados en el plan de acción materia del presente acuerdo, bajo el esquema de rol de guardias que supervise el ingreso a las instalaciones del Instituto y proporcione la atención en las áreas sustantivas del mismo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O: -----

---PRIMERO.- Se aprueba el Plan de Acción para el Retorno al Trabajo Presencial del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conforme a las especificaciones que se detallan en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo. -----

---SEGUNDO.- A partir del lunes 03 de agosto del presente año, se reanudan los plazos dentro de los procedimientos en trámite competencia de este Instituto, que se encontraban suspendidos en virtud del acuerdo administrativo de fecha 23 de marzo del presente año, para los efectos legales correspondientes. -----

---TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos correspondientes. -----

---CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en los estrados y en la página electrónica oficial de este Instituto.-----

---QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO